



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Prórroga licencia - Dr. Matías MOLINA // EX-2023-00387532- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

El pedido de prórroga de licencia solicitado por el Dr. Matías MOLINA, que consta en el elemento de orden 6 del expediente EX-2023-00387532- -UNC-ME#FAMAF desde el 1 de junio y hasta el 30 de junio; y

CONSIDERANDO

Que por la resolución RHCD-2023-10-E-UNC-DEC#FAMAF se otorgó licencia sin goce de haberes al Dr. MOLINA desde el 1 de marzo hasta el 31 de mayo de 2023. Tal licencia estaba encuadrada en el Artículo 4° inciso c de la ordenanza HCS 1/91.

Que en el elemento de orden 6 del expediente EX-2023-00387532- -UNC-ME#FAMAF el Dr. MOLINA ha solicitado licencia con goce de haberes del 1 al 30 de junio, por posdoctorado en Porto (Portugal) en los primeros 15 días del mes y para viajar a Vancouver (Canadá) en los días siguientes.

Que el informe IF-2023-00409755-UNC-APS#FAMAF del Área de Personal y Sueldos de esta Facultad, y que consta en el elemento 12 del expediente EX-2023-00387532- -UNC-ME#FAMAF, establece que el Dr. MOLINA está en condiciones de acceder a la licencia con goce de haberes sólo desde el 18 al 22 de junio por el Art. 3° de la Ordenanza HCS 1/91.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

“ad referendum” del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes al Dr. Matías Daniel MOLINA (Legajo 45.849) en el cargo interino de Profesor Asistente con dedicación simple (cód. int. 115/55) desde el 1 y hasta el 30 de junio de 2023. Encuadrar esta licencia por razones particulares según el Art. 49º apartado 2, inc. b del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 2º: Elévese al Consejo Directivo, notifíquese, publíquese y archívese.